MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SUCRE

Nro. GS- 2024 – 107010 **/UPRES – ESPRI – 29.25**

Sincelejo, 29 de septiembre 2024

Señor coronel
NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS
Comandante Departamento de Policía Sucre
Cl. 27 #18-165 1a, Sincelejo, Sucre

Asunto: Evaluación técnicas proceso arrendamiento de un bien inmueble

Respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, los resultados de la verificación de las condiciones Técnica Mínimas habilitantes para el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del ESPRI comando Sucre y la Unidad Prestadora de Salud Sucre ubicado en el municipio de Sincelejo – SUCRE. Para lo anterior se diligencia la información del resultado de la visita en el siguiente cuadro así:

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista garantiza la sostenibilidad de los precios con el incremento anual que autoriza el gobierno nacional durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, así como sus prorrogas en caso de que se den, excepto los regulados por el gobierno (anexar certificado)	X	
2	Certificación de construcción sismorresistente y certificación emitida por parte del cuerpo de bomberos.	X	
3	Las paredes de baños (unidades sanitarias), con materiales resistentes e impermeables.	X	
4	Dado el caso de un fenómeno natural (sismo, terremoto etc.) y/o alteraciones de orden público externos la unidad prestadora de salud sucre no se compromete con los arreglos locativos de las instalaciones y será el arrendador quien asumirá los arreglos.	X	
5	El término de contrato debe ser por mutuo acuerdo entre las partes	X	
6	El arrendador se compromete a realizar las adecuaciones y arreglos que sean necesarios en beneficio de la prestación del servicio asistencial y administrativo de la unidad prestadora de salud sucre, teniendo en cuenta los Planes de mejoras arrojados por auditoria en cumplimiento de Estándares de habilitación.	X	
7	El arrendador se comprometerá y deberá anexarlo mediante **certificación** que realizara arreglos tales como deterioro de la parte estructural de las instalaciones, resane de humedad, daños en redes hidráulicas y eléctricas, además de las que se presenten en el establecimiento; para ello deberá suministrar el número telefónico y dirección de la persona que recibirá los requerimientos de la Jefatura de la unidad prestadora de salud sucre y dará respuesta a este en máximo dos días hábiles después de ser notificado teniendo en cuenta que en las instalaciones se va a prestar un servicio de salud que es permanente.	X	
8	El arrendador deberá comprometerse entregar el predio a paz y salvo con todos los impuestos pertinentes estipulados por la ley,	X	
10	El arrendatario debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente para la ejecución del objeto contractual	x	
11	El contratista entregara el inmueble con los servicios domiciliarios básicos como son energía, acueducto y alcantarillado	x	
12	Funcionamiento del sistema alternativo de elevación y mantenimiento, instrucciones de manejo autónomo y condiciones que garanticen su uso, dado que este es requerido para personal en condición de discapacidad	x	

Scanned with CamScanner

	El oferente certificara que el inmueble cumple con las siguientes capacidades locativas: 1. Mínimo diez (10) consultorios con cuarto de baño o lavamanos los cuales deben tener las paredes pintadas con pintura plástica lavable de color blanco y las puertas deben ser en un material liso y lavable de fácil limpieza y desinfección para el correcto funcionamiento de los servicios de medicina general, odontología general, pediatría, enfermería entre otros. 2. Un consultorio de odontología con capacidad para 2 unidad odontológicas, espacio para dos puestos de trabajo (escritorio y computador). Área para esterilización con mesón de trabajo que incluye poceta para el lavado de instrumental, Área independiente para disposición de residuos. Barrera física fija o móvil entre las unidades odontológicas. Además, debe tener las acometidas de agua y aire en el piso para las unidades. Debe contar con: Área para el procedimiento odontológico, lavamanos por consultorio, en caso de contar el consultorio con unidad sanitaria no se exige lavamanos adicional. 3. Espacio para la ubicación de las salas de espera con capacidad de mínimo 15 personas. 4. Unidad con mesón para el área de atención al usuario, ubicado cerca a la entrada de las instalaciones. 5. Unidad con espacio para un puesto de trabajo (escritorios y computadores) para la oficina de actualización y validación de derechos. 6. Espacio para la ubicación de la bodega de almacén. 7. Espacio para la ubicación del archivo documental y archivo clínico. 8. Espacio para las oficinas de referencia y contrarreferencia 9. Espacio para la ubicación de la zona de terapias físicas. 10. Espacio para el funcionamiento de las oficinas y consultorios de medicina laboral. 11. Espacio para la ubicación de la oficina de vacunación. 12. Sala de procedimientos. 13. Cuarto para el almacenamiento de desechos, con paredes enchapadas para almacenamiento de residuos (peligrosos, no peligrosos, reciclables). 14. El inmueble debe tener mínimo tres baterías de baño, en óptimas condiciones, con baterías hechas en material resistente al uso constante de usuarios de fácil limpieza y desinfección aptas para un establecimiento de salud distribuidas así: uno para las personas de sexo femenino (inodoro y lavamanos) otro para las personas de sexo masculino (inodoro y lavamanos) y otro para personas discapacitadas (inodoro y lavamanos) igualmente, deberá tener un cuarto con suficiente espacio para guardar los elementos de aseo. 15. El inmueble debe encontrarse en buen estado de mantenimiento general, pintura, pisos, baños, techos, puertas, ventanas, tanques de almacenamiento de agua, instalaciones eléctricas y medidor del servicio de agua en óptimas condiciones. 16. En los consultorios destinados para procedimientos médicos y odontología se deberá tener en la parte inferior del mesón compuertas en material de aluminio o similares de fácil lavado. 17. El inmueble debe tener medidor de electricidad independiente con energía regulada en cada consultorio y se debe contar con un punto de energía de 220w, para la conexión de la autoclave y compresor de odontología. 18. Pasillos amplios y ramplas que permitan el desplazamiento de personas en condición de discapacidad en sus sillas de ruedas. 19. El consultorio destinado para el servicio de procedimientos médicos y esterilización de fácil lavado y desinfecci6n, con mesón y lavaplatos en aluminio, debe tener mínimo tres conexiones de energía en distintos puntos del consultorio. 20. El inmueble debe cumplir con la normatividad de habilitación para la prestación de servicios de salud Resolución No. 2003 de 2014. El inmueble deberá encontrarse en buen estado de mantenimiento general, pintura, pisos en concreto, instalaciones eléctricas, medidor de electricidad independiente y tablero eléctrico que soporta la carga eléctrica necesaria y medidor del servicio de agua.		

OBSERVACIÓNES

ÍTEM 12: En la verificación de este ítem se evalúa:

Scanned with CamScanner

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ALTERNATIVO DE ELEVACIÓN Y MANTENIMIENTO, INSTRUCCIONES DE MANEJO AUTÓNOMO Y CONDICIONES QUE GARANTICEN SU USO, DADO QUE ESTE ES REQUERIDO PARA PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

En referencia al ITEM 12 Se realizó la verificación por parte del comité evaluador, donde se puede evidenciar que el funcionamiento del sistema alternativo de elevación no está sujeto a norma técnica ntc colombiano 5926-1

CUARTO PARA EL ALMACENAMIENTO DE DESECHOS, CON PAREDES ENCHAPADAS PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS (PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, RECICLABLES),

En referencia al ITEM 12 Se realizó la verificación por parte del comité evaluador, donde se evidencia paredes permeables a líquidos, gases y vapores, no enchapadas expuestas a las condiciones climáticas en ambiente húmedo

ESPACIO PARA LA UBICACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y ARCHIVO CLÍNICO.

en referencia al ITEM 12: ubicación del archivo documental y archivo clínico, teniendo en cuenta el sistema integrado de conservación (SIC), Se realizó la verificación por parte del comité evaluador, y se evidencia que el depósito se encuentra ubicado en un lugar subterráneo, hecho en material poroso y permeables expuestas a las condiciones climáticas en ambiente húmedo a líquidos, gases y vapores, lo cual no es recomendable, donde está ubicado según lo establecido en las directrices previstas en el artículo 61 del reglamento general de archivos desarrollado en el acuerdo No.049 del 05 de mayo del 2000, por el cual se desarrolla el capítulo 7, conservación de documentos, los edificios de archivos y locales destinados como sedes de archivos de la policía nacional, deberán cumplir con las condiciones de edificación, almacenamiento medio ambiente , seguridad y de mantenimiento que asegure la conservación, custodia, salvaguarda, disponibilidad, autenticidad, fiabilidad y acceso a la documentación producida por la policía nacional teniendo en cuenta las condiciones generales de los depósito

Cabe resaltar que la anterior evaluación técnica mínimas habilitantes, para el arrendamiento de un bien inmueble, y el funcionamiento del ESPRI Comando Sucre y la Unidad Prestadora de Salud Sucre, ubicado en el municipio de Sincelejo – Sucre, se realiza sin acompañamiento de medico auditor de la unidad prestadora de salud sucre, técnico ambiental y profesional de seguridad salud en el trabajo, según notificación mediante correo electrónico desuc.upres-con@policia.gov.co – de fecha 27/09/2024.

Atentamente,

Subintendente **RAMIRO ANTONIO BENITEZ MARTÍNEZ**
Responsable Comité Evaluador Técnico

Elaboró: SI. Ramiro Benitez Martínez Martínez
Responsable Comité Evaluador Técnico

Fecha de elaboración: 29/09/2024
Ubicación: mis documentos 2024

Calle 32N° 08-94 Sincelejo – Sucre
Teléfonos 3508123242
desuc.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Scanned with CamScanner